



CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS AGITA A LA CREACIÓN Y AYUDAS A LA PRODUCCIÓN, EXHIBICIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES 2016

1. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de las subvenciones

El objeto de estas bases es la regulación del otorgamiento de las Becas Agita a la creación y ayudas a la producción, exhibición y difusión de las artes mediante las cuales se pretende fomentar la creatividad facilitando la aparición, el desarrollo y la consolidación de proyectos artísticos contemporáneos a la ciudad de Figueres.

La convocatoria se realiza en conformidad con las bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Figueres en sesión de fecha 6 de octubre de 2016 y publicadas al BOP número 210, de 3 de noviembre de 2016. El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones es el de concurrencia pública.

2. Beneficiarios

Las Becas Agita van dirigidas a artistas y creadores de los ámbitos plástico y visual, escénico, literario, audiovisual, musical y, en general, a todas aquellas personas y colectivos con un proyecto creativo, con especial interés por los que muestren vocación de profesionalización y voluntad de proyección exterior (itinerancia de exposiciones, divulgación, edición y giras de espectáculos).

Son asumibles los proyectos de producción, exhibición y difusión de la creación artística; las giras de espectáculos de teatro, danza, música o circo; ediciones artísticas en cualquier formato: publicaciones, audiovisuales, multimedia, etc., así como proyectos artísticos pluridisciplinarios.

Se priorizarán los proyectos vinculados a los creadores emergentes. Sólo se aceptará un único proyecto por participante. No podrán ser beneficiarios de esta convocatoria aquellos artistas o colectivos que hayan sido becados en las tres últimas ediciones de las Becas Agita.

3. Crédito presupuestario asignado y cuantía máxima que se destina

La dotación máxima para cada proyecto es de 10.000 euros, en función del interés y el presupuesto presentado. La inversión total anual de las Becas Agita es de 35.000 euros que se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.201.33400.48001 del presupuesto municipal del ejercicio 2016 "Becas Agita".

4.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será del 25 de noviembre al 30 de diciembre de 2016.

5. Documentos e informaciones que tienen que acompañar a la solicitud

Los interesados tendrán que presentar la documentación del proyecto y la instancia normalizada que se apruebe con la correspondiente convocatoria a la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano (avda. de Salvador Dalí, 107, 17600 Figueres).

El proyecto se tiene que presentar imprimido en formato DIN A4 y una copia en formato digital (preferiblemente en formato pdf), que incluya:

- Sumario.
- Descripción del proyecto, en una sola página.
- Currículum de los participantes, en un máximo de tres páginas.
- Proyecto, en un máximo de diez páginas:
 - Objetivos
 - Producción/realización
 - Documentación gráfica, sonora, audiovisual...
- Presupuesto de gastos y previsión de financiación.
- Calendario de ejecución, hasta un máximo de dos años.
- Otra documentación no descrita y que se considere oportuna, en un máximo de cinco páginas

En el caso de proyectos colectivos, hay que indicar el nombre de una persona responsable o representante del grupo. Si el solicitante es menor de edad, hay que nombrar un tutor responsable.

Si procede, el Ayuntamiento de Figueres puede pedir que se complete la documentación presentada.

6.- Jurado y procedimiento de selección

La selección de los proyectos irá a cargo de un jurado que estará formado por personas independientes vinculadas a los ámbitos artísticos de la convocatoria con reconocida experiencia como responsables de equipamientos y proyectos culturales en el campo de las artes visuales, musicales, escenográficas y audiovisuales. También formarán parte del jurado los responsables de los equipamientos culturales municipales que tienen que acompañar y acoger la ejecución de los proyectos seleccionados.

El jurado para la presente convocatoria está formado por:

- Pep Canaleta (artista gráfico)
- Marta Galán (dramaturga)
- Jordi Dorca (técnico del Museo del Cine de Girona)
- Cristina Masanés (escritora y periodista)
- Jordi Molina (tenorista-compositor)
- Mireia Llorens (filóloga, doctora en humanidades y gestora cultural)
- Lucila Mallart (historiadora y gestora cultural)
- Salvador Torres (director del Teatro Municipal el Jardín)
- Josep Maria Torner (jefe del Servicio de Cultura).

El jurado se reserva el derecho de contar con el apoyo de asesores específicos para la valoración de los proyectos presentados. El Ayuntamiento de Figueres, a propuesta del jurado, se reserva el derecho de declarar desiertas las becas, y es competente para resolver cualquier eventualidad no regulada expresamente en estas bases.

7.- Criterios de valoración de los proyectos

Son criterios básicos de valoración la presentación de todos los documentos y materiales solicitados a la convocatoria; la calidad del proyecto presentado; la viabilidad económica, técnica y gestora de la propuesta; la originalidad,

innovación y contemporaneidad; y la relación e interés del proyecto para la ciudad de Figueres y la comarca de la Alt Empordà.

La selección de los proyectos a partir de los criterios de valoración mencionados es a cargo del jurado.

8.- Procedimiento de concesión de las becas

El jurado valorará, en base a los criterios de valoración, y elevará la resolución de las solicitudes a la alcaldía presidencia, o el órgano en quién haya delegado el servicio de cultura, el cual resolverá como máximo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes. A partir de este día, y durante el periodo de dos meses, el resto de proyectos presentados se podrán recoger al Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Figueres (avda. de Salvador Dalí, 107). Si transcurrido este plazo no han sido reclamados ni retirados personalmente o mediante persona acreditada, el Servicio de Cultura destruirá los proyectos no seleccionados de acuerdo con la normativa vigente de reciclaje medioambiental y de destrucción de datos.

En el otorgamiento de la beca, los proyectos seleccionados reciben el 50% del importe asignado, y el otro 50%, una vez finalizado el proyecto.

El seguimiento de los proyectos seleccionados se lleva a cabo desde el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Figueres con el asesoramiento del jurado. Es previsto establecer contactos semestrales con los responsables de los proyectos seleccionados para garantizar la continuidad de trabajo.

Se fija un plazo de ejecución máximo de dos años desde la concesión de la beca, en función de la programación de los equipamientos culturales municipales los proyectos dentro de los calendarios de trabajo de estos equipamientos. El incumplimiento de este plazo, así como el incumplimiento de los plazos comprometidos en el seguimiento del proyecto, implica devolver el importe avanzado y perder la asignación, siempre y cuando no esté acordado con el Servicio de Cultura del Ayuntamiento para adaptarlo a la programación y los calendarios de trabajo de los equipamientos culturales municipales.

9.-Obligaciones de los beneficiarios

1. Destinar el importe de la beca a la ejecución del proyecto seleccionado. Caso que el proyecto se modifique parcialmente, hay que notificarlo al Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Figueres.

2. Mencionar que "El proyecto ha sido seleccionado por la VIII convocatoria de las becas a la creación AGITA 2016, de ayudas a la producción, exhibición y difusión de las artes" en todo el material de difusión, publicidad y materiales editados, en cualquier formato, relativos al proyecto becado y la inclusión de los logotipos de las becas y del Ayuntamiento de Figueres.

3. Hacer la primera presentación pública del proyecto a la ciudad de Figueres, de mutuo acuerdo con el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Figueres.

4. Facilitar el seguimiento del proyecto realizado a la persona responsable de la coordinación de las becas.

5. Justificar los gastos de ejecución del proyecto mediante facturas y/u otros documentos de valor probatorio equivalente.

6. Presentar una memoria del proyecto una vez finalizado.

7. El derecho a la beca puede extinguirse en los supuestos siguientes:

-Modificación total del proyecto. No se admite ningún cambio de destino.

-No ejecución en el plazo convenido.

-Informes negativos en el seguimiento del proyecto.

-Incumplimiento de cualquier de las obligaciones asumidas.

En cualquier de los casos mencionados el Ayuntamiento puede decidir, con el asesoramiento del jurado, retirar la beca.

10. Régimen de recursos

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

11. Medio de notificación

Una vez transcurrido este plazo sin que se haya adoptado la resolución, los solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. La resolución tiene que ser notificada a cada beneficiario de manera individualizada en el plazo máximo de diez días posteriores a la fecha en que haya sido adoptada.

Las notificaciones se harán por cualquier medio que permita en el Ayuntamiento tener constancia que el interesado o su representante legal ha recibido la resolución, como también de la fecha, la identidad y el contenido del acto administrativo, sin perjuicio de la obligación de publicidad de las subvenciones otorgadas, de acuerdo con el que establece la normativa general de subvenciones.

Las concesiones y denegaciones así como todos los actos administrativos derivados de la tramitación administrativa relativa a las solicitudes para concurrir a esta convocatoria se notificarán electrónicamente, vía @e-NOTUM, a los solicitants que hayan manifestado su autorización a ser notificados por este medio, de forma expresa, en el impreso de solicitud.

12. Publicidad

Esta convocatoria se publicará al tablón de anuncios y en el web corporativo del Ayuntamiento de Figueres. El extracto de la misma, de acuerdo con aquello previsto al artículo 17.3.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.